



Área: Transparencia y Modernización

Unidad: Contratación y Patrimonio

Ref: JDM/isp

Expediente: 1373469X

Asunto: Rectificación de errores en el Anexo I del PCAP. Contrato de servicios de comunicación digital y gestión de redes sociales (Turismo)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- En fecha 21/03/2024 se aprobó por la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación y pliegos. Asimismo, en fecha 22/03/2024 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público los pliegos del Contrato de Servicios de Comunicación Digital y Gestión de Redes Sociales (Turismo)

2.- Con posterioridad a la publicación se han detectado errores materiales en los epígrafes C.1 y F del Anexo I del PCAP, resultando procedente realizar las oportunas rectificaciones.

3.- En fecha 05/04/2024 el Técnico de Contratación José Albino de la Oliva Marrades ha emitido informe jurídico sobre el particular, en el que se concluye que procede la rectificación de errores materiales en relación al Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.1 de la LCSP y 75.2 del RGLCAP. Junto al citado informe consta Anexo I del PCAP P con las rectificaciones pertinentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- A tenor del artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético.

Asimismo, el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO.- En el artículo 75.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se dispone que cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones.





El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
El concejal del Área de Transparencia y
Modernización
JESÚS MARÍA BORRAS SANCHIS
05/04/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1373469X

TERCERO.- El Alcalde ostenta las competencias como órgano de contratación en virtud de lo establecido en el apartado primero de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de sector público, si bien mediante Resolución de Alcaldía nº 3076, de 30 de junio de 2023, se acordó delegar en el Concejal del Área de Transparencia y Modernización, Don Jesús Borràs i Sanchís, las facultades del órgano de contratación no delegadas en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local y Resolución referente a delegación anteriormente indicada, es por lo que **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación de errores materiales en relación a los epígrafes C.1 y F del Anexo I Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a lo indicado en el informe emitido por el Técnico de Contratación y Patrimonio en fecha 05/04/2024 y documento rectificado del Anexo I del PCAP que se ha aportado junto al mismo.

SEGUNDO.- Acordar la publicación de la presente Resolución y del PCAP en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, computándose nuevamente el plazo de presentación de las proposiciones.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AE7T F3HX HEH3 QE2N

Resolución Nº 1441 de 05/04/2024 "RESOLUCIÓN ALCALDÍA RECTIFICACIÓN ANEXO I PCAP" - SEGRA 824642

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2